RESOLUCIÓN No. EDU-21-0115 de 2021
(diciembre 14 de 2021)
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A. PARA EL PERIODO 2022 – 2025.

La suscrita Gerente General de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A., en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política, la Ley y la Circular No. 001 del 29 de septiembre de 2021

CONSIDERANDO:

El artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, establece ***"Designación de responsable del control interno***: *Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.*

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador."

Que el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, implementa la *"**Organización del control interno**. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política todas las entidades del Estado deberán implementar un sistema de control interno encargado de proteger los recursos de la organización, y contar con una dependencia responsable de medir y evaluar la eficiencia y eficacia del sistema y la efectividad de los controles de forma permanente.*

Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la ley o reglamento.

Para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, el Gobierno Nacional fijará las competencias y requisitos específicos del empleo, teniendo en cuenta la naturaleza, especialidad y especificidad de las funciones y los siguientes mínimos y máximos:

Mínimo: Título profesional y experiencia.

Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia en asuntos de control interno"

Que el Decreto 648 de 2017, en el Artículo 15 que adiciona el Artículo 2.2.21.4.1 de Decreto 1083 de 2015, establece que: *"El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.".*

RESOLUCIÓN No. EDU-21-0115 de 2021
(diciembre 14 de 2021)
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A. PARA EL PERIODO 2022 – 2025.

Que el período constitucional del Alcalde Distrital de Barranquilla inició el 01 de enero de 2020, en consecuencia, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, se deberá designar al jefe de oficina control interno por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2025.

Que el '*Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial*, mediante Circular No. 001 del 29 de septiembre de 2021 estableció los lineamientos generales para la selección y entrega del cargo de jefe de Control Interno o quien haga sus veces.'

Que se deben implementar los siguientes lineamientos, fundamentados en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 403 de 2020 y Decreto 989 de 2020:

1. Cumplir con el principio de mérito.
2. Evaluar las competencias en el artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 989 de 2020, las cuales podrá hacerse directamente por la Entidad Territorial o a través del Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Reportar los nombres del jefe de control interno o quien haga sus veces, conforme los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Manual de funciones y competencias laborales vigente para el empleo de JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO, son los requisitos que establece para su ejercicio el Decreto No. 1083 de 2015.

REQUISITOS FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
• Título profesional • Título de posgrado en la modalidad de maestría • Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control. O • Título profesional • Título de posgrado en la modalidad de especialización • Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

Que son funciones del cargo jefe de Control Interno de Gestión, las siguientes:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar el Sistema de Control Interno.
2. Verificar que el Modelo Estándar de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las

funciones de todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidades de mando.

3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
4. Coordinar la relación con los organismos de control externo, facilitando los requerimientos de información y la coordinación en los informes de la entidad.
5. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad y su visión empresarial.
6. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios velando por su implementación.
7. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados, dentro de los parámetros establecidos.
8. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
9. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del control interno de la entidad.
11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.

RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir las políticas, las normas, los estándares de seguridad y procedimientos establecidos para la realización de las tareas y actividades a su cargo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Participar y facilitar la actualización de las herramientas de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Participar en el diseño e implementación de planes de acción.
- Identificar e informar sobre las necesidades específicas de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes-accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Garantizar la participación activa de su equipo de trabajo en las actividades de sensibilización, formación y apropiación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar de manera oportuna los accidentes de trabajo e incidentes generados.
- Participar en las inspecciones de seguridad.

Usar los elementos de protección personal que le sean suministrados para el desarrollo de su labor.

Las demás funciones que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

Que conforme a la Circular No. 001 del 29 de septiembre de 2021 del '*Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial* EDUBAR S.A., como ente descentralizado del Distrito de Barranquilla, con base en su autonomía administrativa, realizará el proceso de convocatoria conforme a la normatividad vigente.

Que una vez surtida la convocatoria EDUBAR S.A., remitirá al despacho del alcalde las hojas de vida de los aspirantes que superen las etapas de la convocatoria para realizar las respectivas designaciones.

Que, por lo anteriormente expuesto, se debe adelantar el proceso de Convocatoria para designar al jefe de Control Interno de EDUBAR S.A., durante el periodo 2022 – 2025.

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocatoria. Convocar a los ciudadanos, a que se postulen en la convocatoria pública para designar al jefe de Control Interno de EDUBAR S.A., para el periodo comprendido del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme con los requisitos y disposiciones de la normatividad vigente.

La presente convocatoria pública, estará sujeta a los principios de publicidad, transparencia y criterios de mérito establecidos en el Artículo 126 de la Constitución Nacional de Colombia.

Artículo 2°: Etapas de la convocatoria: La presente convocatoria para la designación del cargo de jefe de Control Interno de Gestión de EDUBAR S.A., se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Divulgación	Publicar la presente resolución de convocatoria pública en la página web de EDUBAR S.A.	14 de diciembre 2021.
2. Postulaciones	A través del correo electrónico info@edubar.com.co, se recibirán las hojas de vida con las debidas certificaciones, en un solo archivo en pdf. Cualquier inquietud atinente al presente proceso será recepcionado a través del correo electrónico info@edubar.com.co	Desde el 14 a 20 de diciembre de 2021.
3. Verificación de requisitos	Coordinadora de Talento Humano y el subgerente jurídico, verificará el cumplimiento de los requisitos	Hasta el 22 de

establecidos en el Decreto 989 de 2020 y el Manual de funciones y competencias laborales vigente para la entidad.	establecidos en la Constitución, la ley, el decreto 989 de 2020, el manual de funciones y competencias de EDUBAR S.A., y de los contenidos en la presente convocatoria.	diciembre de 2021.
4. Publicación de lista de admitidos.	Coordinadora de Talento Humano publicara en la página web de EDUBAR S.A., la lista de admitidos.	el 23 de diciembre 2021
5. Reclamaciones	Se recibirán las reclamaciones del proceso en el correo electrónico info@edubar.com.co, las cuales serán resueltas por la subgerencia jurídica el día 24 de diciembre de 2021.	24 de diciembre 2021.
6. Notificación y citación a los admitidos a la evaluación y entrevista	Mediante correo electrónico de notificación se citarán a los admitidos a la evaluación y entrevista con el Comité Evaluador de la entidad.	27 de diciembre 2021.
7. Evaluación y entrevista con el Comité de Evaluación de la entidad.	Los admitidos realizarán la evaluación y entrevista con el Comité Evaluador de la entidad, integrado por la Gerente de EDUBAR, el Subgerente jurídico de EDUBAR S.A., la Coordinadora de Talento Humano de EDUBAR S.A., y un profesional del área de la psicología.	28 de diciembre 2021.
8. Remisión de hojas de vida al despacho del alcalde distrital.	EDUBAR S.A., remitirá al Despacho del Alcalde los documentos de los aspirantes que cumplan con los parámetros de verificación y que tengan mayor puntaje del proceso de la presente convocatoria.	29 de diciembre 2021.
9. Designación por parte del Alcalde Distrital.	EL Alcalde Distrital de Barranquilla, designará al jefe de Control Interno de Gestión de EDUBAR S.A.	30 de diciembre 2021.
10. Posesión del designado	Se dará posesión en el cargo de al jefe de Control Interno de Gestión de EDUBAR S.A.	31 de diciembre 2021.

Artículo 3º: Reglas generales de postulación. La postulación deberá realizarse dentro de los plazos y términos señalados en el cronograma que establece el presente decreto, al correo info@edubar.com.co, donde se deberá colocar en el **asunto**: *POSTULACIÓN*

JEFE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, y deberá adjuntar en un archivo unificado en PDF los soportes documentales que acrediten los requisitos como aspirante al cargo de jefe de Control Interno de Gestión de EDUBAR S.A., de conformidad con la Constitución, la ley, el Manual de Funciones de EDUBAR S.A., para el cargo y la presente convocatoria.

Parágrafo 1º: Aceptación de los términos de la convocatoria y tratamientos de datos: Con la radicación de los documentos, por parte del aspirante, se entiende que acepta y se compromete a acatar las condiciones de esta convocatoria pública y autoriza a EDUBAR S.A., a verificar cada uno de los documentos y la información aportada, así como a recibir notificaciones y/o comunicaciones por parte de EDUBAR S.A., sobre la presente convocatoria al correo electrónico dispuesto como medio de notificación, conforme con el Decreto 491 de 2020.

Los datos suministrados por los aspirantes serán tratados de acuerdo a la ley de protección de datos.

Parágrafo 2° Publicaciones, comunicaciones y notificaciones: Con la postulación, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de la convocatoria es la página web de EDUBAR S.A.

En los términos de la Ley 1437 de 2011, EDUBAR S.A., comunicará o notificará a los aspirantes la información susceptible de ser comunicada o notificada, relacionada con la presente convocatoria pública a través del correo electrónico suministrado por el postulante.

Parágrafo 3°. Notificaciones electrónicas: Los aspirantes deberán suministrar un correo electrónico personal en su hoja de vida y se entiende que mediante este medio autorizan recibir notificaciones y/o comunicaciones de cualquier decisión que tome la administración distrital relacionados con la presente convocatoria.

El aspirante que no aporte correo electrónico con fines de notificación será excluido de plano del presente proceso.

Artículo 4º: Requisitos y documentos exigidos para la postulación. Los aspirantes al cargo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a).
- No estar incurso en causales de inhabilidad, ni incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar cargos públicos.
- El aspirante deberá cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la Constitución y la ley, en el manual de funciones de EDUBAR S.A., para ocupar el cargo de jefe de Control Interno y las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Copia legible y en buen estado de la cédula de ciudadanía, al 150%.

- Hoja de vida, formato Función Pública debidamente diligenciado.
- Copia de diplomas y actas de grado de estudios de pregrados y postgrados.
- Certificados laborales. Las certificaciones laborales deben ser verificables, detallando específicamente las funciones y/ o actividades desempeñadas que acrediten la experiencia especifica de las funciones para ocupar el cargo de jefe de Control Interno, de EDUBAR S.A., con las siguientes especificaciones:
  - ✓ Nombre de la empresa o entidad.
  - ✓ NIT de la empresa o entidad.
  - ✓ Cargo desempeñado.
  - ✓ Fecha inicial y final de labores.
  - ✓ Descripción de las funciones desempeñadas.
  - ✓ En caso de contrato de prestación de servicios, detallar las actividades de forma individual.

Parágrafo 1°: Cuando el aspirante haga ejercicio de su profesión de forma independiente, la experiencia se acredita mediante copia de los contratos respectivos.

En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través, de contratos, se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año) y el cumplimiento del contrato por parte del aspirante.

Cuando el contrato este en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos.

No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas. Las certificaciones contractuales deben ser verificables y especificar los siguientes datos: Razón social y NIT del contratante, Objeto contractual, Plazo del contrato y periodo de ejecución, Dirección y Teléfono del contratante.

Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras. Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la revisión.

Parágrafo 2°: La información suministrada por los postulados correspondiente a títulos académicos y certificaciones laborales, se presumen presentados bajo gravedad de juramento y una vez aportados no podrán ser modificados en ninguna circunstancia, en

caso de falsedad o fraude en los documentos, será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

Artículo 5º: Causales de inadmisión o exclusión de la convocatoria. Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Postularse de manera extemporánea.

2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.

3. No cumplir con los requisitos exigidos en la Constitución, en la ley o el Manual de Funciones de EDUBAR S.A., para ocupar el cargo de jefe de Control Interno.

4. No acreditar los requisitos de estudio y experiencia para el cargo, de conformidad con la presente convocatoria.

5. Presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.

6. No aportar dirección de correo electrónico con fines de notificación electrónica.

Artículo 6º: Comité Evaluador. El Comité Evaluador estará conformado por la Gerente de EDUBAR, el Subgerente jurídico de EDUBAR S.A., la Coordinadora de Talento Humano de EDUBAR S.A., y un profesional del área de la psicología.

El Comité Evaluador deberá calificar y asignar el puntaje de las hojas de vidas admitidas y de evaluar las competencias relacionadas para el desempeño del cargo de la presente convocatoria.

Artículo 7º: Evaluación. El comité evaluador de EDUBAR evaluará las competencias de los aspirantes de conformidad con los siguientes criterios de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
EXPERIENCIA, ESTUDIOS Y ENTREVISTA PUNTAJES		**PUNTAJE MÍNIMO**	**PUNTAJE MÁXIMO**
EXPERIENCIA	Experiencia relacionada adicional a la mínima requerida, se otorgarán 5 puntos adicionales por cada año de experiencia certificada.	**5**	**20**

EVALUACIÓN	Se practicará una evaluación de competencias a los postulados que hayan superado la etapa de verificación de requisitos.		**50**
ENTREVISTA	Una entrevista presencial ante el COMITÉ EVALUADOR. La calificación será discrecional de este equipo.		**30**

Artículo 8º: Designación. El Alcalde Distrital designará al jefe de Control Interno de Gestión teniendo en cuenta las hojas de vida de quienes hayan superado las etapas de la presente convocatoria adelantada por EDUBAR S.A.

Para tal efecto, EDUBAR S.A. remitirá las hojas de vida con sus respectivos soportes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, el día 14 de diciembre de 2021.

ANGELLY MELISSA CRIALES
Gerente General
EDUBAR S.A.

Proyectó: John Bilbao Ebratt
Revisó: Mauricio Valdeblanquez T.-Jorge Diazgranados A